



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

Mexicali, Baja California a 08 de agosto del 2025

DIP. JAIME EDUARDO CANTON ROCHA

Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California

PRESENTE.-

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuestos en los artículos 110, primer párrafo, fracción I, 112, 115, primer párrafo, fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, solicito de la manera más atenta se inscriba en la orden del día de la siguiente sesión ordinaria del Congreso del Estado, la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el Capítulo Noveno que se integra con el artículo 88 a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, para poner a disposición de las madres y padres de familia lineamientos para la adquisición de uniformes escolares.**

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo, quedando a la espera de cualquier duda o aclaración que se pueda suscitar.

ATENTAMENTE

DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA





"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXV
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
P r e s e n t e.

Yohana Sarahí Hinojosa Gilvaja, diputada del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, fracción I de la Constitución Política, 18, fracción XII y 115, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado de Baja California, me permito presentar a esta Soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, para poner a disposición de las madres y padres de familia lineamientos para la adquisición de uniformes escolares, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La educación.

Las y los mexicanos hemos estado siempre conscientes de la educación. En la época de la Colonia, la primera universidad en suelo americano fue precisamente la de México organizada unos cuantos años después de la conquista. En los institutos de artes y ciencias se formó la generación de jóvenes que en su edad adulta lograron llevar a cabo la Reforma que culminó con la separación del Estado y la Iglesia y logró repeler la invasión francesa. Entre las causas que gradualmente gestaron el movimiento de 1910 se encuentra el analfabetismo de las masas campesinas que propició el fenómeno nefasto de las tiendas de raya esclavizando a las familias del campo por generaciones, con deudas impagables con el hacendado o terrateniente latifundista.



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

La convicción duramente aprendida a lo largo de los siglos de que la educación hace a los hombres libres, cristalizó en el artículo 3o ya que los constituyentes de 1917, a pesar de no haber terminado sus estudios iniciales, tuvieron el cuidado de elevar a rango de derecho fundamental a la educación.

El contenido esencial del derecho a la educación se ha ido configurando en poco más de un siglo. Al principio se reconocía el derecho de la niñez a recibir educación en planteles sostenidos por el Estado estableciendo el deber correlativo de los padres o tutores de llevar a sus hijos a las escuelas. A partir de los años 70s del siglo anterior se crearon organismos públicos descentralizados, vigentes a la fecha, que tienen por objeto la construcción de escuelas. Se estableció también en la Ley Fundamental los fines que debía perseguir la educación para formar personas que además de absorber los avances del conocimiento científico, contaran con las habilidades para desarrollar lazos de solidaridad y en conjunto forjar una ciudadanía responsable, comprometida con el destino de la nación.

Posteriormente, la ley secundaria a través de sucesivas reformas y adiciones reflejó el carácter social de la educación estableciendo principios para la equidad en la prestación del servicio, es decir, reconocer y dar prioridad a las comunidades marginadas especialmente las del ámbito rural.

Hoy día la educación se encuentra regulada en México a través de una ley general así como por medio del ordenamiento de ámbito estatal. El contenido esencial del derecho se ha ido ampliando poniendo énfasis en crear políticas públicas para mantener a niñas, niños y adolescentes en los planteles durante todo su trayecto formativo. Ello implica el otorgamiento para los más necesitados de apoyos para que puedan continuar con sus estudios, ya que la principal causa de deserción es que niños y adolescentes se retiren para apoyar en actividades productivas al sostenimiento de su familia casi siempre en el sector informal. Es importante distinguir que Baja California es el único Estado que reconoce en su Constitución el derecho de las y los educandos a recibir desayunos calientes de manera progresiva empezando por las que se



“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”
encuentran en enclaves de extrema pobreza hasta cubrir la totalidad del universo de la educación básica.

Los derechos de la niñez.

En contraste, se puede considerar que el derecho de niñas, niños y adolescentes es de cuño reciente. Ello obedeció a que no se consideraba a los llamados menores de edad como sujetos de derecho. Por fortuna, todo comenzó a cambiar a partir de que la comunidad internacional emitió la Convención de los Derechos de la Niñez. Antes de la discusión, expedición y promoción de dicho instrumento internacional, la situación de la niñez se regulaba como apéndice de la familia dando lugar a acciones, planes y programas desde de la asistencia social.

La Convención arriba mencionada dio lugar a la expedición de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Con base en el reconocimiento del derecho a la identidad y al desarrollo de la personalidad, se consagró bajo el principio de interdependencia el derecho a la educación. De entrada, se establecieron entre otros los principios rectores siguientes: El interés superior de la niñez; la inclusión; la interculturalidad; la corresponsabilidad de los miembros de la familia, la sociedad y las autoridades; la transversalidad en la legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales; la autonomía progresiva; I. El interés superior de la niñez y la accesibilidad.

Asimismo, se clarificó que es derechos de niñas, niños y adolescentes recibir educación (Artículo 13, fracción XI de la Ley general en la materia)

Y se dispuso también que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales (artículo 57 de la Ley General)



“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”

La preceptiva de cuño internacional ha funcionado como ley marco, sobre la cual los Estados Partes a través de las leyes correspondientes han configurado el derecho a la educación en función de los retos por los que atraviesan y las particularidades que les caracterizan. En México, uno de los pilares de la educación radica en crear las condiciones para un ambiente idóneo para el logro del aprendizaje. En una sociedad donde todavía luchamos contra la desigualdad, no son pocas las familias desintegradas donde niñas y niños solo cuentan con su mamá que a duras penas logra proveer para su subsistencia. En estas circunstancias, los uniformes vienen a compensar cualquier manifestación de una situación económica inferior y con ello además de que contribuyen a prevenir la no discriminación, también coadyuvan a evitar conflictos y con ello consolidar la seguridad en las escuelas, condición esencial para el proceso enseñanza-aprendizaje.

Aunque persiste el debate con razones técnicas en pro y en contra, lo cierto es que madres y padres de familia esperan al inicio del ciclo escolar la dotación de uniformes, pues se han convertido en un apoyo significativo a la economía del hogar.

Necesidad de la precisión normativa.

En la época neoliberal, el centro de gravitación de la educación se fue desplazando casi imperceptiblemente. En lugar de formar seres humanos con pensamiento crítico, conscientes de sus derechos y celosos de su libertad, se buscaba a través de la educación contar con un ejército de mano de obra barata sin más habilidades que la de poder trabajar en una línea de producción. Se buscaba formar personas que entendieran y acataran las órdenes, que tuvieran una alta disposición a trabajar en equipo y así engrosar paulatinamente lo que se denominó capital humano, una gran masa proletaria contenta con encontrar puestos de trabajo con sueldos poco remuneradores. En el frenesí del Consenso de Washington, comenzó el giro en la educación para lograr que fuesen los propios trabajadores los que pagaran por su



“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”
capacitación -que no educación-, para incorporarse al mercado de trabajo.
El paso previo a la privatización de la educación fue la exigencia de aplicar exámenes y evaluaciones a los trabajadores de la educación con el propósito de sacar del sistema educativo a los docentes que no respondieran a la nueva currícula.

En contraste, la Cuarta Transformación promovió cambios sustanciales para recuperar la vocación social y solidaria del artículo 3o constitucional. Se comenzó por reconocer que las y los maestros son agentes de cambio social. Y se proclamó la Nueva Escuela Mexicana como instancia de transformación a través del conocimiento. Sin embargo, se ha caído en la distorsión de que se monopolice la proveeduría de los uniformes escolares. Se impone a las madres y padres de familia la adquisición con una empresa o proveedor específico. Esta medida, que impide disfrutar de las bondades de la oferta y la demanda, se traduce en uniformes a precios altos y de baja calidad. La finalidad de la presente iniciativa radica en que las y los padres de familia cuenten con las mejores opciones en cuanto a precio y calidad de tal manera que los uniformes cumplan con su cometido y recuperen el carácter de apoyo importante a la economía de las familias en el contexto de la

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. Se adiciona el Capítulo Noveno que se integra con el artículo 88 a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Capítulo Noveno

De la adquisición de uniformes escolares

Artículo 88. El órgano interno de control de la dependencia encargada del servicio público de la educación, en apoyo de las madres y padres de familia,



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"
emitirá lineamientos para que, en forma ágil, sencilla y racional, la adquisición de uniformes para las y los alumnos permita obtenerlos de la mejor calidad y al más bajo precio, disponibles para las asociaciones de madres y padres de familia que lo soliciten.

Dado en la sede de la H. Legislatura de Baja California, en la ciudad de Mexicali, capital del Estado, el 11 de agosto de 2025.

DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA

